

Propuestas para la Enseñanza Concertada ante la tramitación de la nueva Ley Educativa



La Federación de Enseñanza de **CCOO** señala que el artículo 117 de la LOE, que regula los conciertos educativos y el pago delegado, ha quedado obsoleto en muchos de sus apartados. Por ello, en el actual proceso de tramitación de la nueva Ley Educativa, que ya ha pasado por la Mesa de Concertada del Ministerio y por el Consejo Escolar del Estado, **CCOO** ha presentado las siguientes propuestas de carácter laboral:

- Equiparar en el plazo de 3 años el salario del profesorado de la enseñanza concertada al del profesorado interino de los respectivos niveles educativos de su comunidad (que ya es igual al del profesorado funcionario en sexenios y tutorías).
- Separar en la partida de “Otros Gastos” los salarios del Personal de Administración y Servicios de los necesarios para el mantenimiento de los colegios y que todo este personal tenga acceso al “Pago Delegado”, con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos del ámbito territorial correspondiente.
- Regular la partida para la atención del personal complementario de unidades y centros de educación especial y que este personal tenga acceso al “Pago Delegado”.
- Clarificar los conceptos a abonar con la partida de “Gastos Variables”. Debe incluir claramente la “Paga Extra de Antigüedad” (evitando que se niegue su abono en algunas comunidades) y prever la percepción de otros componentes salariales, variables o unipersonales (similares a la enseñanza pública), que reconozcan las Consejerías.
- Que las comunidades autónomas definan en sus presupuestos sus propios módulos de conciertos, adecuados a las ratios y a los complementos autonómicos, para facilitar su cumplimiento y la equiparación.
- Dar prioridad para acceder a las vacantes en centros concertados al personal que haya venido prestando servicios en otras unidades concertadas suprimidas.
- Mejorar la publicidad de las vacantes en los colegios concertados, y aumentar la participación y la transparencia en la contratación y el despido.
- Reducir la jornada lectiva a todo el profesorado mayor de 55 años que lo solicite, sin reducción de sus retribuciones.
- Suprimir la disposición que permite ampliar el horario lectivo de áreas o materias por encima de la normativa general.

Desde **CCOO** continuamos trabajando en la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza concertada.